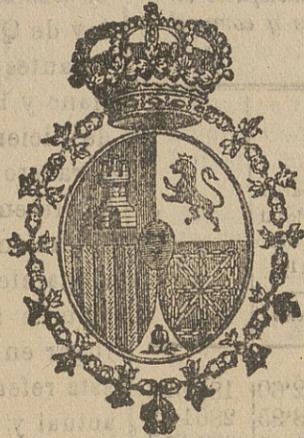


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
frimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 30 de Enero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 437.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribucion sobre los Edificios y Solaras.

Padrones para 1921-22.

CIRCULAR.

Verificada por esta Administracion la derrama de las cantidades que por contribucion Urbana, corresponde satisfacer en el próximo ejercicio do 1922-23, á los pueblos de esta provincia que tienen aprobados y no comprobados sus Registros fiscales de Edificios y Solaras, y la de aquellos otros cuyos Registros han sido comprobados, y que á continuacion se detallan, intereso de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos á quienes afecta el servicio, que procediendo en el año actual formar el padrón correspondiente, éstos se ajustarán á los preceptos contenidos en el Reglamento de 24 de Enero de 1894, de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y del artículo 4.º del Real decreto de 4 de Abril anterior. Los padrones de referencia es-

tarán confeccionados antes del 14 de Febrero próximo, haciendo en ellos una detallada separacion de las cuotas que correspondan á los contribuyentes vecinos y forasteros que se llevarán á un resumen general al final del documento, cuidando no omitir la escala de cuotas y contribuyentes y acompañar al padrón las relaciones de bienes del Estado y de fincas exentas temporal y perpetuamente.

El padrón se expondrá al público por un término improrrogable de ocho días, oyéndose durante él las reclamaciones que se presenten que serán resueltas por la Corporacion.

Los documentos mencionados se remitirán á esta oficina, indefectiblemente antes del 1.º de Marzo, por duplicado, reintegrados reglamentariamente y acompañando á los mismos lista cobratoria duplicada.

Esta Administracion confía en que los señores Alcaldes y Secretarios se apresurarán á cumplir tan importante servicio dentro de los plazos señalados, en la inteligencia de que sería muy sensible á la misma tener que proceder á la imposicion de la pena señalada en el artículo 25 del Reglamento citado, si por abandono de los encargados de formarlos hubiera de entorpecerse la marcha administrativa.

Valladolid 26 de Enero de 1921.
—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

Ejercicio de 1921-22.

REPARTIMIENTO que gira esta Administracion á los pueblos que tienen aprobados, pero no comprobados, sus Registros fiscales de Edificios y Solaras.

Número de orden	DISTRITOS MUNICIPALES	Riqueza imponible que resulta del Registro fiscal	Cuotas para el Tesoro al 18 por 100 incluso el 1 por 100 para gastos de investigacion y cobranza	16 por 100 sobre las cuotas para atender á las obligaciones de primera enseñanza	Recargo adicional del 750 por 100	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Aldeamayor de S. Martin.	5544	997'92	159'67	74'84	1232'43
2	Almenara de Adaja..	1121	201'78	32'28	15'14	249'20
3	Amusquillo.	2834	510'12	81'62	38'26	630
4	Bahabon.	1928	347'04	55'53	26'03	428'60
5	Barcial de la Loma. . .	6118	1101'24	176'20	82'59	1360'03
6	Berceruelo.	879	158'22	25'32	11'87	195'41
7	Bustillo de Chaves. . .	1173	211'14	33'78	15'84	260'76
8	Camporredondo.	2531	455'58	72'89	34'17	562'64
9	Castrillo-Tejeriego. . .	4224	760'32	121'64	57'02	938'98
10	Castrodeza.	4565	821'70	131'47	61'63	1014'80
11	Cogeces de Iscar.	2773	499'14	79'86	37'44	616'44
12	Fombellida.	5789	1042'02	166'72	78'15	1236'89
13	Fuente Olmedo.	2024	364'32	58'29	27'32	449'93
14	Hornillos.	1473	265'14	42'42	19'83	327'44
15	Mudarra (La).	1837	339'66	54'35	25'47	419'48
16	Piña de Esgueva.	4225	760'50	121'68	57'04	939'22
17	Puente Duero.	1757	316'26	50'60	23'72	390'58
18	Quintanilla del Molar. .	1140	205'20	32'83	15'39	253'42
19	Ramiro.	1744	313'92	50'23	23'54	387'69
20	Roales.	4386	789'48	126'32	59'21	975'01
21	San Miguel del Pino. . .	2885	519'30	83'09	38'95	641'34
22	Santovenia.	3666	659'88	105'58	49'50	814'96
23	Torre de Esgueva.	3980	716'40	114'72	53'63	884'75
24	Torre de Peñafiel.	1587	285'66	45'71	21'42	352'79
25	Vega de Valdetronco. . .	3756	676'08	108'17	50'71	834'96
26	Villafuerte.	4533	815'94	130'55	61'20	1007'69
27	Villanueva la Condesa. .	1369	246'42	39'45	18'48	304'35
28	Villanueva los Infantes. .	1734	312'12	49'94	23'41	385'47
29	Villarmentero.	3552	639'36	102'30	47'95	789'61
30	Zarza (La).	2784	501'12	80'18	37'58	618'88
		87961	15832'98	2533'39	1187'38	19553'75

Valladolid 25 de Enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

ESTADO comprensivo de la riqueza y cuotas que corresponde satisfacer en el año expresado á los distritos municipales que tienen aprobados y comprobados sus Registros fiscales de Edificios y Solares.

Número de orden	DISTRITOS MUNICIPALES	Riqueza imponible que resulta del Registro fiscal	Cuotas para el Tesoro al 17 por 100 incluido el 1 por 100 de inversión y cobranza	16 por 100 sobre las cuotas para atender á las obligaciones de primera enseñanza	Recargo adicional del 750 por 100	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Ciguñuela.	8831'75	1501'40	240'22	112'60	1854'22
2	Cistérniga (La).	13642'87	2319'29	371'09	173'95	2864'33
3	Cogeces del Monte.	17369'20	2952'69	472'43	221'45	3646'57
4	Esguevillas.	17110'70	2908'82	465'41	218'16	3592'39
5	Fresno el Viejo.	18081'93	3073'93	491'83	230'54	3796'30
6	Fuensaldaña.	13599'60	2311'93	369'91	173'39	2855'23
7	Nava del Rey.	119706'81	20350'15	3256'03	1526'26	25132'44
8	Portillo y su Arrabal.	31487'24	5353'83	856'61	401'53	6611'97
9	Rueda.	62050'03	10548'50	1687'76	791'14	13027'40
10	Seca (La).	44082'32	7493'49	1198'96	562'01	9254'46
11	Serrada.	13822'32	2349'79	375'97	173'23	2901'99
12	Valoria la Buena.	19530'81	3320'23	531'25	249'02	4100'50
13	Valladolid.	497740'40	761615'80	122338'53	57346'18	94300'51
14	Villafranca de Duero.	7704'05	1309'69	209'55	98'20	1617'44
		4881760'03	830409'54	132865'55	62280'66	1025555'75

Valladolid 25 de Enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Bodo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 456.

Benafarces.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Juan Manuel de la Iglesia, de padres desconocidos, cuyo paradero se ignora por haberse fugado del Hospicio provincial de Valladolid el día 4 de Julio de 1917, según comunicación del Sr. Director del Establecimiento; no teniendo noticia de haber sido incluido en algun otro alistamiento como comprendido en el caso 1.º y 2.º del artículo 34 de referida ley; se le cita por la presente para que comparezca el día 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, bajo la responsabilidad que señala el artículo 101 de la propia Ley.

Benafarces 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, *Julio Gonzalez*.

Núm. 442.

Cabreros del Monte.

Formado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa, para el

año económico de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasados que sean no serán atendidas.

Cabreros del Monte 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, *Ignacio Gutierrez*.

Núm. 453.

Piñel de abajo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante por término de quince días, el cargo de Guarda municipal del campo de esta villa, dotado con el haber anual de 902 pesetas 50 céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á indicado cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en la clase de papel correspondiente y dentro del plazo legal, pues pasado que sea éste no se admitirán las que se presenten.

Piñel de abajo 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, *Jaime Resina*.

Núm. 454.

San Martin de Valvení.

Incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en

el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas el mozo Nicasio Guantes Delgado, hijo de Aureliano y Ricarda, que nació el 14 de Diciembre de 1900, y cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente á los efectos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta referida villa los días 30 del actual y 13 de Febrero próximo á las once del día, el día 20 del mismo mes á las siete de la mañana y el día seis de Marzo también próximo respectivamente, bajo los apercibimientos legales.

San Martin de Valvení 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, *Ubaldo Vallejo*.

Núm. 455.

La Seca.

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones mediante las cuales se han de celebrar en esta población las subastas de los arbitrios municipales titulados «Pesas y Medidas», «Puestos públicos», «Matadero y Carnicería», «Carnes» y «Mostración de Caldos», referentes al año próximo de 1921 á 1922, se anuncia al público tal propósito en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación fecha 24 de Enero de 1905, para que dentro del término de diez días puedan presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones que se quieran, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

La Seca 21 de Enero de 1921.—El Alcalde accidental, *Natalio Mena*.

Núm. 445.

Tordesillas.

Incluido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año próximo de 1921, los mozos Honorio Jimenez Morechon, hijo de Domingo y Romana, que nació en esta villa el día 22 de Abril de 1900; Francisco Diaz de Paz, hijo de Leoncio y Eugenia, que nació el día 29 de Enero de 1900 y Ramón Pelaez Villa, hijo de padres desconocidos, que nació el día 1.º de Septiembre de 1900, é ignorándose el paradero actual de los padres y de los mozos, se les cita por el presente edicto pa-

ra que concurran á esta Casa Ayuntamiento el día treinta de Enero á las once para el acto de la rectificación del alistamiento, el día trece de Febrero á las once para el cierre del alistamiento, el día veinte de Febrero para el acto del sorteo y el día seis de Marzo á las ocho de la mañana para el acto de la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no concurrir ó designar persona que les represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tordesillas 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, *Damian Milán y Alonso*.

Núm. 443.

Velliza.

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente el mozo Mariano Olivar, hijo de Jacoba Olivar, que nació en la misma, el día 8 de Diciembre de 1900, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 30 del actual, 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente, á las once horas, advirtiéndole que de no presentarse por sí ó por persona que legalmente le represente, incurrirá en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Velliza 27 de Enero de 1921.—El Alcalde, *Eloy Blanco*.

Núm. 446.

Villaco.

Habiéndose ausentado de la casa paterna sin el permiso y contra la voluntad de su padre el mozo Marceliano Paredes Gonzalez, natural de Castroverde de Cerrato y residente en Villaco, soltero, de veinte años de edad, hijo legítimo de Emiliano Paredes de la Fuente y de María Gonzalez Ruiz; ruego á las autoridades y dependientes de las mismas, procuren averiguar el paradero del mencionado mozo y caso de ser habido lo pongan á disposición de su padre residente en esta localidad.

Señas del mozo.

Moreno, bajo de estatura, viste pantalón de pana rayada, camisa

de franela rayada, boina pequeña, un tapabocas de felpa color negro y ceniza, pelo y ojos negros.

Villaco á 27 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Núm. 444.

Villafrechós.

Ignorándose el paradero del mozo Leonardo Roman Vazquez, hijo de Santiago y Domitila, que nació en esta villa el día 21 de Junio de 1900, el cual figura en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año, con arreglo al caso quinto del artículo treinta y cuatro de la Ley, se le cita y llama por medio del presente edicto para que concurra á los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; que tendrán lugar ante la Corporación municipal en los días 30 del presente mes, trece y veinte de Febrero y seis de Marzo próximo respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer en los días indicados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villafrechós 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, Teodomiro Ferreras.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Adalia.

Concejales.

- D. Ulpiano Fernandez Calvo
- > Nestor Laguna Presa
- > Florencio de la Fuente Laguna
- > Emilio Ortiz Hernandez
- > Pio Delgado de Lama
- > Florencio Calvo Marcos

Mayores contribuyentes.

- D. Eusebio Diez de Lama
- > Ildefonso Calvo de Lama
- > Julio Calvo de Lama
- > Ponciano Laguna Presa
- > Prudencio Laguna Presa
- > Germán Laguna Presa
- > Fernando Calvo Marcos
- > Manuel Calvo Melendez
- > Doroteo Gutierrez Fernandez
- > Isodoro García Martín
- > Victoriano Alonso del Caño
- > Agustín Presa Pelaez
- > Eugenio Maestro de los Rios

- D. Ignacio Sarmentero Hernandez
- > Salustiano Maestro Ortiz
- > Miguel Montero Sarmentero
- > Zacarías Lorenzo del Rio
- > Eustaquio Martinez
- > Miguel Rodriguez Primo
- > Antonio Bruña Bueno
- > Ginés Hernandez Ortiz
- > Lope Bernal del Moral
- > Francisco Barrientos
- > Bonifacio Ruiz

Aguasal.

Concejales.

- D. Benigno Mera Puras
- > Nicomedes Hurtado Nieto
- > Victorio Mera Puras
- > Benigno Espino García
- > Florentino Dominguez Lázaro
- > Eleuterio Espino García

Mayores contribuyentes.

- D. Eustasio Rodriguez Martin
- > Isaac Gonzalez Vara
- > Rogelio Perez Gonzalez
- > Agapito de la Cruz Morejón
- > Pablo Trigos Hernaiz
- > José Rodriguez Fernandez
- > Arturo García García
- > Agustín Fernandez Morejón
- > Servulo Dominguez Gomez
- > Pedro Fernandez Amar
- > Basilio Robledo Calle
- > Misael Dominguez Lázaro
- > Saturnino Lázaro Martin
- > Claudio Sanz García
- > Pio Jimenez Gomez
- > Eustaquio Conde Villarreal
- > Primo Martin Sanz
- > Tomás Martin Heras
- > Miguel Galindo de la Calle
- > Eulogio Palomo Espino
- > Francisco Dominguez Gomez
- > Félix Prados Perez
- > Saturnino Dominguez Gomez
- > Sotero Rodriguez Gonzalez

Aguilar de Campos.

Concejales.

- D. Raimundo Carrillo Ferreras
- > Juan Francos Palmero
- > Maximiliano Martinez Choya
- > Angel Pastor de Santiago
- > Emilio Robles Valdés
- > Juan Holguin Cabrera
- > Patricio Quintanilla García
- > Vicente Molero Martinez

Mayores contribuyentes.

- D. Miguel Abad Hernandez
- > Braulio Robles Fernandez
- > Damaso Choya Cagigal
- > Daniel Mayor Collantes
- > Mariano Tomás Arias
- > Juan Abad Valdés
- > Mariano Mañueco Villalobos
- > Emilio Mañueco Villalobos
- > Ciriaco García Mañueco
- > Justo Villalobos Gil
- > Emiliano Anibarro Merino
- > Blas Tomás Merino
- > Ignacio Simon Merino
- > Carmelo Rodriguez Vielva
- > Nicolás Cuadrado Castrillo
- > Regino Casado de Paz
- > Manuel Gestoso Fierro
- > Félix Cuadrado Cuadrado
- > Ildefonso Bermejo Barba
- > Venancio Simon de Prado
- > Alejandro Matallana Carbon
- > Albano Martinez Fernandez
- > Donaciano Robles Valdés
- > Tomás Caramazana Fernandez
- > Isidro Fernandez Serrano

- D. Celedonio Anibarro Merino
- > Manuel Merino Martinez
- > Gregorio Cuadrado Lobo
- > Juan Manuel Tomás Merino
- > Sebastian Rodriguez Merino
- > Andrés Cañibano Fernandez
- > Rafael Alonso Fernandez
- > Bernardo Serrano Merino
- > Meliton Nancelares Villalobos
- > Hipólito Fernandez Cañibano
- > Juan Cuadrado Cuadrado

Arroyo.

Concejales.

- D. Pascual Carrión de la Fuente
- > Eusebio Valerio Gonzalez
- > Gregorio Manzano Gomez
- > Casimiro Martin Cuadrado
- > Zacarías Herrera Perez
- > Ladislao Herrera Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Cayo F. Paniagua Llorente
- > Simon Noriega Castán
- > Lopez Benito Alonso
- > Daniel Macho Aparicio
- > Antonio de Luengo Poliz
- > Julian Saez Santos
- > Marceliano Deban Requena
- > Luis Gamacho Perez
- > Valentin Alonso Alonso
- > Pablo Manzano Ceinos
- > Francisco Olmedo Casado
- > Santiago Vasco Fernandez
- > Albano Maeso Alonso
- > Emilio Perez Delgado
- > Eleuterio Vallejo Andrés
- > Manuel Gomez Folguera
- > Miguel Herrero Santos
- > Leonides Agundez Diez
- > Lucio Diez Fernandez
- > Justo de la Fuente Velasco
- > Adrian Manzano Gonzalez
- > Julio Pariente Lopez
- > Aquilino Moreno Saez
- > Maxamiliano Cabrero Manzano

Pollos

Concejales.

- D. Millan Altamirano Espino
- > Arturo Hortelano Galvan
- > Ceferino Pollos Diez
- > Claudio Diaz Bueno
- > Francisco Macías García
- > Mauro García Altamirano
- > Dionisio Rodriguez Rodriguez
- > Ponciano Rodriguez Galvan

Una vacante

Mayores contribuyentes.

- D. Delfín Galvan Hernandez
- > Paulino Galvan Rodriguez
- > Nicolás Galvan Rodriguez
- > Hermógenes Rodriguez Hernandez
- > Venancio Rodriguez Galvan
- > Severino de Rueda Carretero
- > Mariano Diez Reoyo
- > Andrés Martin Sandonis
- > Emilio García Galvan
- > Emilio Villar Seco
- > Zoilo García Vegas
- > Honorio Diaz Bueno
- > Saturnino Rodriguez Duque
- > Ceferino Juarez Santiago
- > Roman Lopez Diez
- > Hermenegildo Diez Bueno
- > Jacinto García Vegas
- > Isidoro García Reglero
- > Eugenio Diaz Bueno
- > Esteban Lucas Luis
- > Franco García Reglero
- > Francisco Gonzalez Espino
- > Rafael Altamirano Espino

- D. Cipriano Sanz García
- > Mariano de María Cisneros
- > Anacleto Diez Sanz
- > Domnion Diez Sanz
- > Federico Cesteros Perez
- > Manuel Alonso Nieto
- > Miguel Galvan Rodriguez
- > Diego Macías Rodriguez
- > Marceliano Galvan Rodriguez
- > Segundo Lopez Diez
- > Higinio Macías Lopez
- > Juan Romon Ramos Tadeo
- > Trifon Rodriguez Toribio

Villaverde de Medina.

Concejales.

- D. Antonio Rodriguez Descalzo
- > Ramon Hernandez Perez
- > Gaspar Barrocal Duque
- > Manuel Rodriguez San Roman
- > Santos Alaguero Matos
- > Emilio Barrocal Zamorano
- > Lino Alaguero Matos
- > Bartolomé Gutierrez Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Isaac Barrocal Zamorano
- > Liborio Zorita Gutierrez
- > Mauricio Alaguero Matos
- > Emiliano Sandonis Fernandez
- > Felipe Barrocal de la Fuente
- > Francisco Gutierrez Alonso
- > Nicomedes Sanchez Moreda
- > Mariano Descalzo Sanchez
- > Regino Galvan Galvan
- > Casimiro Alaguero Matos
- > Eduardo Monroy Vela
- > Paulino Alaguero Blanco
- > Zacarías Vela Descalzo
- > Toribio Lopez Hernandez
- > Eloy Descalzo Descalzo
- > Isidoro Hernando Perez
- > Eusebio Pisador García
- > Cayo Pocero Rodriguez
- > Remigio Pocero Rodriguez
- > Bernardo Vela Moreda
- > Doroteo Rodriguez Diez
- > Constantino Cea Revilla
- > Vicente Descalzo Sanchez
- > Anacleto Diez Gonzalez
- > Herman Alonso Gutierrez
- > Ginés Lope Mayoral
- > Pablo Matos Pariente
- > Venancio Delgado Diaz
- > Nicolás Gonzalez Matos
- > Juan Botran Santos
- > Santiago Diez Matos
- > Ezequiel Alonso Perez

Villavieja del Cerro.

Concejales.

- D. Eustaquio Cano Olivares
- > Feliciano del Pozo Barroso
- > Eutiquio Lorenzo Gutierrez
- > Benjamin Pelaez Pelaez
- > Braulio del Pozo Higuera
- > Teodoro Gutierrez Cano
- > Pedro Medrano Cano

Mayores contribuyentes.

- D. Teodosio Medrano Diez
- > Francisco San José Higuera
- > Desiderio de Fuentes Martín
- > Dionisio Diez Río
- > Vicente Medrano Blanco
- > Frutos Medrano Benaito
- > Augusto Medrano Diez
- > Segundo García Poncela
- > Vicente Pelaez Carrillo
- > Eleuterio Lorenzo Pelaez
- > Eusebio Cano Laguna
- > Maximiliano Diez Rico
- > Victor Medrano Carrillo
- > German Diez Rico

- D. Telesforo Cano Delgado
 » Juan Pozo García
 » Abraham Fernando Medrano Lorenzo
 » Juan Gaitan Hidalgo
 » Felipe del Pozo García
 » Rufino Pozo Higuera
 » Eusebio Cano Delgado
 » Saturnino Arregui Luis
 » Filiberto Higuera del Pozo
 » Mariano Cano Laguna
 » Buenaventura Cano Laguna
 » Marcelo Valle Calonge
 » Modesto Cano Lazan
 » Tomás Cano Olivares

La Zarza.

Concejales.

- D. Julian Cendon Sobrino
 » Floriano Daza Sanz
 » Justo Hurtado Hurtado
 » Patricio Gomez Crespo
 » Dionisio Nieto Pinilla
 » Mauricio Daza Sanz

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Nieto Pinilla
 » Demetrio Nieto Pinilla
 » Juan Molinero Sanz
 » Doroteo Hurtado Duran
 » Florencio Martin Hurtado
 » Mariano Nieto Pinilla
 » Abilio Ramos García
 » Francisco Velasco Hernaiz
 » Felipe Sanz Sarabia
 » Trifon Martin Hurtado
 » Eladio Villa Barreales
 » Víctor Tellez Gonzalez
 » Pedro Hernandez Cendon
 » Tomás Nieto Duran
 » Severiano Cendon Gomez
 » Faustino Hurtado Hurtado
 » Marceliano Gomez Hernaiz
 » José Nieto Vara
 » Demetrio Llorente Martin
 » Gaspar Martin Gomez
 » Pablo Hurtado Hurtado
 » Daniel Nieto Santos
 » Justo Velasco Gomez
 » Juan Gomez Gonzalez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 457.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don Obdulio Gomez Rodriguez, accidentalmente Juez de instruccion de Mota del Marqués.

En virtud de lo acordado en causa que aquí se sigue sobre muerte de Primitivo Alvarez Campos, vecino que fué de Peñafior de Hornija, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á Esperanza Alvarez, hija de dicho finado y cuyo paradero se ignora, así como á cuantas personas puedan considerarse perjudicadas en dicho sumario.

Dado en Mota del Marqués á

veintiseis de Enero de mil novecientos veintiuno.—Obdulio Gomez.—El Secretario, Tertulino Fernandez.

Juzgados municipales

Núm. 438.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado por hurto de cuatro cortinillas de costado y una de puerta de vagon (coche) B. f. v. 484, que se hallaba el día seis del corriente mes en las vías del recorrido de la Estacion del Norte de esta Ciudad, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, al autor ó autores de dicha sustraccion, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer con los testigos y pruebas que tengan por conveniente.

Y para que conste expido la presente para su insercion en el «Boletín Oficial» en Valladolid á veintisiete de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 439.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto de doce cortinillas de costado del coche A. f. h. v. 41, que se hallaba estacionado en la noche del día seis del corriente en la vía número 7, de la Estacion del Norte de esta Ciudad, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, al autor ó autores de dicha sustraccion, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo

y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que intenten valerse en el mismo.

Y para que conste expido la presente para su insercion en el «Boletín Oficial» en Valladolid á veintisiete de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 440.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia declarada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado contra Gerardo Fernandez Villega, de 19 años de edad, soltero, jornalero, vecino que dijo ser de la Cistérniga, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por desobediencia á los guardas municipales números 136 y 139, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que intente valerse en el mismo.

Y para que conste expido la presente para su insercion en el «Boletín Oficial» en Valladolid á 25 de Enero de 1921.—El Secretario, E. Mario Aparicio

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 417.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Nava del Rey.

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVA DEL REY.

Presupuesto de 1915 á 1917.

EDICTO.

Don Pablo Hernandez Monje, Recaudador de la Hacienda en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribucion Territorial, correspondientes á los expresados

períodos, se encuentra comprendido el deudor que á continuacion se expresa, cuyo paradero se ignora, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor á quien se refiere este expediente en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de catorce de Enero de mil novecientos diez y seis, sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del mismo, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva del embargo de la finca designada.

Nombre del deudor y débito principal.

Leandro Hernandez de la Reguera, 224'37 pesetas.

Finca embargada.—Cuarta parte de la era en la Soledad, en término de Nava del Rey, de tres hectáreas, 67 áreas, 3 centiáreas, lin la al Norte Mariano Luengo y otras, Sur Juana Hernandez y otras, Este Carlos Cruzado y Oeste sendero ó camino titulado de Roma.

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado y surta los efectos de notificacion según dispone el citado artículo.

Nava del Rey doce de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Recaudador, Pablo Hernandez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

QUINTAS

REVISTA Y MODELACION PARA INFORMES Y PEDIDOS GERARDO PAREDES

OFICIAL DE LA COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion